INFORME DE IMPACTO SOBRE EL EMPLEO

SOLICITADO POR: Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD: **18/07/2025**

ASUNTO: Emisión de Informe a efectos de valorar la repercusión en el ámbito del empleo del *Proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras del Programa GoToMarket: ayudas para el desarrollo y lanzamiento a los mercados de nuevos productos, servicios o procesos de carácter innovador por parte de las empresas de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.*

Nº de Expediente: **EET056/2025**

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: **21/7/2025**

I. ANTECEDENTES

Primero.- A través de petición de fecha 17 de julio de 2025, se requiere de este órgano la emisión del informe que se exige en el Decreto 5/2016, de 19 de enero, por el que se regula el Informe de Impacto sobre el Empleo de las decisiones Públicas (DOE núm. 14 de 22 de enero) en relación al Decreto por el que se establecen las bases reguladoras del Programa GoToMarket: ayudas para el desarrollo y lanzamiento a los mercados de nuevos productos, servicios o procesos de carácter innovador por parte de las empresas de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.

Segundo.- Se remite junto a la correspondiente solicitud y el proyecto de Decreto, memoria económica, Plan estratégico y tabla de vigencias ayudas GoToMarket.

II. VALORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.

a. Posible incidencia en la creación o destrucción de empleo. (Describir la incidencia en la creación o destrucción de empleo del proyecto analizado)

El Proyecto de Decreto cuyo impacto sobre el empleo se evalúa en el presente informe, tiene como objetivo establecer las bases reguladoras del programa GoToMarket, cuyas ayudas van destinadas a apoyar proyectos de innovación aplicada que desarrollen, adapten o validen nuevos productos, servicios o procesos, con especial atención a la fase de precomercialización y a la dualización tecnológica (civil-militar o intersectorial), que se encuentren en alguno de los niveles más avanzados en la Escala de Madurez Tecnológica.

Estas ayudas están destinadas tanto a empresas consolidadas como a startups con proyectos y productos listos para ser desarrollados o lanzados en entorno real,

En el contexto actual de transformación tecnológica, dar el paso hacia la comercialización representa un desafío para las empresas, que precisan disponer de entornos reales de prueba, asesoramiento experto para cumplir con normativas técnicas y regulatorias, así como herramientas que les permitan proteger su propiedad intelectual y fortalecer su propuesta de valor.

Mediante las ayudas reguladas en este programa, se pretende facilitar a las empresas el acceso a la financiación para superar esta etapa, reduciendo el riesgo tecnológico y comercial en la fase pre-mercado de proyectos empresariales innovadores, acelerando la llegada al mercado de soluciones innovadoras de alto impacto, especialmente en sectores estratégicos y estimulando la inversión privada y fortaleciendo el ecosistema de innovación regional

Por todo lo expuesto anteriormente se puede concluir que las bases planteadas en el presente Proyecto de Decreto, suponen un impacto positivo en el empleo. Se trata de una línea de ayudas que facilitará el acceso al mercado y permitirá reforzar la competitividad de las empresas, facilitando que se posicionen antes que su competencia y capturar cuotas de mercado en sectores estratégicos y contribuyendo a optimizar procesos, mejorar eficiencia y aportar valor añadido a sus productos.

Así mismo, se espera promover la modernización de sectores completos y la creación de cadenas de valor más sólidas e interconectadas.

Todo ello, favorecería la industrialización y su fabricación local, la creación de empleo cualificado y la mejora de la competitividad del tejido productivo regional

b. Establecer el resultado de la valoración: favorable o desfavorable.

A la vista de lo anterior, se emite informe **favorable** acerca del impacto sobre el empleo de la Disposición evaluada.

III. MEDIDAS CORRECTORAS. (Si fuera necesario, en el supuesto de evaluación desfavorable).

Examinado y analizado el proyecto de disposición, no se estima necesaria la elaboración de medidas correctoras de la Disposición.

Mérida, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA DEL OBSERVATORIO PARA LA INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO DE TRABAJO EN EXTREMADURA	LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO (P.A. Decreto 234/2023, de 12 de septiembre. DOE Extra nº 3 de 16 de septiembre)
Firmado por SUBIRAN PACHECO BLANCA - DNI ***3724** el día 21/07/2025 con un certificado emitido por AC Sector Público	NEVADO DEL CAMPO MARIA JOSE - DNI 07008523D Firmado digitalmente por NEVADO DEL CAMPO MARIA JOSE - DNI 07008523D Fecha: 2025.07.21 13:41:14 +02'00'
Fdo.: Blanca Subirán Pacheco	Fdo.: Mª José Nevado del Campo